

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

4858

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, formalización de las actas de ocupación en el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Santorcaz y Anchuelo (Madrid).

Exp.: Pfot-184

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 13 de junio de 2024, publicada el 27 de junio de 2024, en el BOE número 155, se otorgó la autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santorcaz y Anchuelo, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 8 de julio de 2025 publicada el 30 de julio de 2025, en el BOE número 182, se otorgó la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación fotovoltaica Obenque Solar, de 55,36 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santorcaz y Anchuelo, en las provincias de Guadalajara y Madrid.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Con fecha 9 de octubre de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Obenque Solar, S.L.U. en su condición de entidad beneficiaria de la expropiación presentó ante la Delegación del Gobierno en Madrid escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación, si procediera.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados, para que en el día y hora que se señala en este escrito comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo, al objeto de

proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 2 de marzo de 2026 en las dependencias del Ayuntamiento de Anchuelo, situado en Plaza Mayor nº 1 y el día 3 de marzo de 2026 en las dependencias del Ayuntamiento de Santorcaz, en Plaza de la Constitución nº 4, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas por escrito, aportando el Documento Nacional de Identidad del titular y representante y los documentos acreditativos de su titularidad actualizados, preferiblemente nota simple del registro de la propiedad. Además, puede aportar escritura pública y, en defecto de ésta, certificación catastral actualizada, el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (en caso de que en éste último no constase el nº de referencia catastral del bien objeto de expropiación, deberán solicitar certificación de desglose del recibo en el Ayuntamiento del municipio en el que éste se encuentra), contrato de compra-venta o de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar, incluidos preacuerdos con el beneficiario en el procedimiento expropiatorio. Si lo estiman oportuno, pueden acompañarse de perito y/o notario, a su costa.

Asimismo, en el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá/n acudir a la presente convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

- Si los bienes y derechos son de carácter ganancial, deberán comparecer ambos cónyuges.
- Si se trata de una propiedad en proindiviso, deberán acudir todos los cotitulares.
- En el supuesto de que exista algún otro interesado como arrendatario, aparcero o acreedor hipotecario, deberá/n darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.
- Si alguno de los titulares no pudiera acudir al presente acto, podrán ser representados por otra persona, aportando escrito firmado de poder de representación expedido a tales efectos acompañado de los dni de ambos.
- En caso de incomparecencia se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, ante la Delegación del Gobierno en Madrid cuantas manifestaciones estimen oportunas, solo a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este escrito.

Podrán presentarse las alegaciones, documentación citada anteriormente o aquella que se considere oportuna, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

(Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Con objeto de facilitar las comunicaciones entre los afectados y el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, le recomendamos que nos autorice a realizar las notificaciones de forma digital mediante su correo electrónico. Para ello, debe presentar la autorización incluida en el siguiente enlace cumpliendo los condicionantes recogidos en el mismo.

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/madrid/servicios/-re-de-Industria-y-Energ-a/Tr-mite-Ciudadanos..html

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito.

En el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose en tal caso, acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de no alcanzar el mutuo acuerdo, se hará entregade la correspondiente hoja de tasación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja General de Depósitos, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, el presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo a nombre de Obenque Solar S.L.U. y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de edictos de los referidos Ayuntamientos y al menos, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, lo que servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CITACIÓN ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE PFOT-184

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANCHUELO

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora
214	28012B006401190000OP	MIGUEL FERNÁNDEZ MONTIJANO MARÍA BELÉN GARCÍA MAYORA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MONTIJANO				3535,51	02/03/2026	09:00
216	28012B006101190000OB	MIGUEL FERNÁNDEZ MONTIJANO MARÍA BELÉN GARCÍA MAYORA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MONTIJANO	4800,00	309,52	4186,02	31438,11	02/03/2026	09:00
217	28012B006001260000OZ	MARÍA ADELINA VELA PELAEZ ANTONIO MIGUEL LOECHES LOPEZ JOSE MARÍA LOECHES LOPEZ MARÍA LIZ LOECHES LOPEZ EDUARDO JULIAN LOECHES LOPEZ DAVID LOECHES LOPEZ MERCEDES LOECHES LOPEZ MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUSTO HERRANZ ANCHUELO JULIA HERRANZ ANCHUELO BENITO SALINAS LOPEZ HEREDEROS DE JUAN MARÍN RODRIGUEZ JUAN RODRIGUEZ GARCÍA JOSEFA QUINTANA RODRIGUEZ ENRIQUE RODRIGUEZ PAYAN MARÍA MÁNUELA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARÍA MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE RODRIGUEZ GARCÍA HEREDEROS DE JOSE BAS LOPEZ HEREDEROS DE MARÍA DEL ROSARIO RUBÍO CASTILLO HEREDEROS DE MARÍA LOPEZ BELINCHÓN FLORENTINO IGLESIAS BARBERO EUGENIA MARTÍN MARTÍN				992,07	02/03/2026	09:00
222	28012B003000880000OM	ÁNGEL PAREJA SAZ				5342,79	02/03/2026	09:20
224	28012B007001750000OB	LUISA HUEROS FERNANDEZ	1600,00	106,08	590,07	7207,53	02/03/2026	09:40

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora
227	28012B007001760000OY	MANUEL ANCHUELO SAZ HEREDEROS DE ANSELMO ANCHUELO SAZ				2392,63	02/03/2026	09:40
229	28012B008001870000OQ	MARÍA ANGELES GUADALUPE HERMIRA FRAILE				5604,18	02/03/2026	10:00
232	28012B008001840000OB	MARÍA DEL CARMEN SAZ REDONDO				628,57	02/03/2026	10:00
234	28012B008001910000OP	HEREDEROS DE JOSE ALVAREZ NAVASCUES	641,95	10,15	522,16	6953,41	02/03/2026	10:20
235	28012B008001920000OL	MARTA ALONSO ANCHUELO	838,36	63,84	408,20	3376,45	02/03/2026	10:20
239	28012B008001960000OO	MARÍA LOURDES SAZ SERRANO	862,32	80,15		1510,08	02/03/2026	10:40
240	28012B008001970000OK	ANSELMA RUIZ FERNÁNDEZ	737,68	42,36	624,32	1112,00	02/03/2026	10:40
241	28012B008001980000OR	VICENTA SAZ SAZ				3070,71	02/03/2026	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTORCAZ

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora
121	28136A006000490000UO	MARÍA BELÉN BALDOMINOS BALDOMINOS	9,00				03/03/2026	09:00
124	28136A006000370000UB	MARÍA GEMA BALDOMINOS UTRILLA MIGUEL CRISANTOS BALDOMINOS UTRILLA MARÍA ROSARIO BALDOMINOS UTRILLA	1124,00	1673,00			03/03/2026	09:00

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora	
132	28136A006000210000UK	GUILLERMO JULIO SERRANO SERRANO HEREDEROS DE VICENTE SERRANO SERRANO HEREDEROS DE CANDIDO SERRANO SERRANO HEREDEROS DE ESPERANZA SERRANO SERRANO HEREDEROS DE LAUREANA SERRANO SERRANO	591,00	561,00			03/03/2026	09:20	
135	28136A006000540000UR	CARLOS MÍNGUEZ ELIPE	207,00	261,00			03/03/2026	09:20	
137	28136A005000200000UJ	MARÍA ANGELES RIVILLO DOÑORO ROSA MARÍA DOÑORO ROMÁN JESÚS DOÑORO ROMÁN MARÍA JOSE DOÑORO ROMÁN LUIS MIGUEL DOÑORO ANCHUELO RAFAEL DOÑORO ANCHUELO MARÍA DOÑORO RIVILLO FRANCISCO JAVIER DOÑORO RIVILLO	2084,00	543,68	219,13	207,70	03/03/2026	09:40	
138	28136A005000260000UW	EMILIO MARTÍNEZ ANCHUELO			291,89	1963,52	03/03/2026	09:40	
140	28136A005000280000UB	HIGINIO DEL OLMO MORENO				942,29	03/03/2026	10:00	
151	28136A002000160000UO	HEREDEROS DE VICTOR ANCHUELO GARCIA				5153,47	03/03/2026	10:20	
161	28136A002051860000UL	EN INVESTIGACION	1600,00	106,08	195,93	2766,50	03/03/2026	13:40	
165	28136A002052690000UH	FELIX REDONDO PALERO			154,33	2345,07	03/03/2026	10:40	
173	28136A002052710000UU	EN INVESTIGACION				912,82	03/03/2026	13:20	
183	28136A002052420000UA	EN INVESTIGACION				1836,27	03/03/2026	14:00	
192	28136A002053280000US	HEREDEROS DE RAMON MINGUEZ MORANCHEL				643,75	1307,14	03/03/2026	10:00

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora
197	28136A001052260000UZ	ELVIRA MORENO OLMO				797,90	03/03/2026	11:00
198	28136A001052960000UW	HEREDEROS DE ISIDORAIRENE CALLEJA CALZADA				1814,05	03/03/2026	10:20
200	28136A001000290000UG	HEREDEROS DE ANGEL REDONDO LOPEZ				3126,70	03/03/2026	11:20
209	28136A001000040000UT	RAFAEL DOÑORO ANCHUELO LUIS MIGUEL DOÑORO ANCHUELO MARÍA DOÑORO RIVILLO FRANCISCO JAVIER DOÑORO RIVILLO HEREDEROS DE TOMAS ANCHUELO CALZADA	1042,96	118,33		2462,65	03/03/2026	10:40
212	28136A001000060000UM	HEREDEROS DE CARLOS CASANOVA PALERO				378,64	03/03/2026	11:40

213	28136A001051420000UG	MIGUEL FERNANDEZ MONTIJANO MARIA BELEN GARCIA MAYORA FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MONTIJANO	3200,00	291,33	1563,66	28383,79	03/03/2026	12:00
248	28136A001050090000UY	RAFAEL DOÑORO ANCHUELO			80,34		03/03/2026	11:00
249	28136A001050070000UA	MARIANO PEREZ PARDO			76,28		03/03/2026	11:20
254	28136A001050220000UM	MARIA LUZ PILAR PLAZA SANCHEZ MARIA TERESA PLAZA SANCHEZ			153,72		03/03/2026	12:20
255	28136A001050230000UO	SEGUNDO TORRES TORRES			94,85		03/03/2026	11:40
256	28136A001050240000UK	CIRILO CALZADA			234,08		03/03/2026	12:40
258	28136A001053400000UT	MARIA LUISA RIVILLO DOÑORO			146,15		03/03/2026	12:00
259	28136A001051310000US	EN INVESTIGACION			41,60		03/03/2026	13:40

Nº Finca	Referencia catastral	Titular	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación Permanente (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Fecha	Hora
263	28136A001053460000UD	EN INVESTIGACION			59,03		03/03/2026	14:00
266	28136A002053270000UE	HEREDEROS DE DIONISIO TAMAYO FERNANDEZ			83,57		03/03/2026	12:20
267	28136A002053240000UX	ADELAIDA DOÑORO DOÑORO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ MARIA ISABEL SANCHEZ DOÑORO FRANCISCO SANCHEZ DOÑORO MARIA JESUS SANCHEZ DOÑORO HEREDEROS DE JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ			182,21		03/03/2026	13:00
269	28136A002053020000UH	HEREDEROS DE MARIANO FERNANDEZ GARCIA			312,21		03/03/2026	12:40
272	28136A002051820000UY	HEREDEROS DE JUSTO SANCHEZ DOÑORO			31,65		03/03/2026	13:20
276	28136A002050380000UJ	HEREDEROS DE FERMÍN COVARRUBIAS FLORES			137,40		03/03/2026	13:00

Madrid, 22 de enero de 2026.- Delegado del Gobierno en Madrid, D. Francisco Martín Aguirre.

ID: A260005755-1